Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº.- 800/13
Sucre, 14 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1- 248 de 09 de Julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01079/13 de 08 de Julio 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 229/2013 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"** ; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad ANPE, el Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar, Director Desarrollo Productivo, con el visto bueno del Lic. Harold Diaz W. Oficial Mayor Desarrollo Económico y Turismo a.i. del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Dir. Des. Productivo Cite Nº 952/2012 de 26 de Noviembre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 84.000,00.- (OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).** Método de selección precio evaluado más bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 042/2012 de 27 de Noviembre de 2012, en la parte resolutiva art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 27 de Noviembre 2012, con número de confirmación: 952554, Código Interno 386/2012, **CUCE: 12-1101-00-352268-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 84.000,00.- (OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 125/2012 de 03 de Diciembre de 2012.

SO Nº 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c Archivo OM.H.C M.S. As. E.E.O.M

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de las maquinas participaron CERO **(0) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 03 de Diciembre 2012 (fs. 0049).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Vilca O. Técnico de la Dirección de Contrataciones, designado como Administrativo, el Ing. Leonardo Avalos Cuellar, Director de Desarrollo Productivo, Como Unidad Solicitante, el Tec. Lucio Segovia, Encargado de Infraestructura, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 03 de Diciembre 2012, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que NO se presentaron proponentes para la presente convocatoria, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda **DECLARAR DESIERTA** la presente Convocatoria, del proceso "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL D- 2",** con código 386/2012.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución RPA -ANPE Nº 216/2012, de **DECLARATORIA DESIERTA** de 04 de Diciembre 2012, resuelve **art. 1º DECLARA DESIERTA**, la convocatoria, por recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 03 de Diciembre 2012, donde se acredita mediante el acta de cierre de presentación de propuestas que **NO** se registró ningún proponente, para el Proceso de Contratación "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL D- 2" y art. 2º NOTIFICAR**, con una copia de la Resolución a la unidad solicitante, con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria Desierta y efectuar los ajustes necesarios, en el contenido del Documento Base de Contratación, tomando las correspondientes previsiones presupuestarias, para proceder con una nueva convocatoria, previa confirmación con la remisión de los documentos correspondientes.

Que, habiendo sido declarado desierto en su primera convocatoria el proceso de contratación con código de identificación Nº 386/2012, la autoridad responsable de la Dirección de Desarrollo Productivo Ing. Leonardo Avalos Cuellar, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Dirección de Desarrollo Productivo Nº 983/2012 De fecha 05 de Diciembre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL D- 2"**; correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 84.000,00.- (OCHENTA Y CUATRO MIL con 00/100 BOLIVIANOS),** método de selección PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA-ANPE), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 046/2012 de 10 de Diciembre de 2012, en la parte resolutiva art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 10 de Diciembre 2012, con número de confirmación: 963337, Código Interno 386/2012, **CUCE: 12-1101-00-352268-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 84.000,00.- (OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 138/2012 de 14 de Diciembre 2012.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de las maquinas participo UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de Diciembre 2012 (fs. 0091).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Walter Bautista, Asistente Administrativo O.M.A.F. designado como Administrativo, el Arq. Pablo Daza, Encargado del área de información de Apoyo a la Producción de la Dirección de Desarrollo Productivo, Como Unidad Solicitante, el Tec. Lucio Segovia, Encargado de Infraestructura, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 14 de Diciembre 2012, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que ha existido un solo proponente, el cual cumple con lo solicitado en el DBC; la propuesta se encuentra dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda ADJUDICAR, el proceso de Contratación al proponente Sra. Cintya Ajllahuanca Huaquisaca, por el monto total **de Bs.- 83.300,00.- (OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS con 00/100 BOLIVIANOS),** con un plazo de entrega de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 0251/2012 de 14 de Diciembre 2012, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181,

SO Nº 29 CI.
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M

verificando que ha existido un solo proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Sra. Cintya AJLLAHUANCA HUAQUISACA**, con** un costo de **Bs.- 83.300.00.- (OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS con 00/100 BOLIVIANOS**), Plazo de entrega DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, el **art. 3º NOTIFICAR** , a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 31 de Octubre de 2012 con Preventivo Nº 19131, Categoría Programática 36 0000 005 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Especificaos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 43200 "Maquinaria y Equipo de Producción" con un monto total autorizado de **Bs. 84.000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que según informe Técnico de fecha 22 de Febrero de 2013 del proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL D – 2";** EL Gobierno Municipal de Sucre, tiene como una de sus finalidades establecido en el art. 5º parágrafo II, numeral 3 de la Ley 2028 de Municipalidades el de promover el crecimiento Económico Local y Regional mediante el desarrollo de ventajas Competitivas, concordante con lo preceptuado en el art. 8º, parágrafo I numeral 1 de la indicada Ley.

En ese sentido desde la Gestión 2010 se llevó a cabo el programa de Capacitación Laboral mediante el cual, se apoyó en talleres de capacitación en los distintos Barrios de la Ciudad Apoyando en cursos de capacitación laboral en los diferentes rubros como ser corte y confección, tejido a mano y máquina, macramé, crochet y también en el rubro de la repostería y gastronomía, para la gestión 2011 la demande de estos cursos de capacitación se incrementó sustancialmente, motivo por el cual luego de un análisis interno de OMDE, se planteó la posibilidad de crear los centros de capacitación y producción de textiles en cada distrito y como prueba piloto se decidió iniciar con el Distrito 2 ya que hay mayor demanda de ese distrito. El proyecto se instalara de manera estable por el periodo de un año calendario ubicado en el Barrio Santa Barbará del Distrito 2 que consta de vías accesibles para el traslado de las maquinas, insumos, materias primas y los productos fabricados a los lugares de venta, mercados o ferias, la sostenibilidad del, proyecto se basa fundamentalmente en que se puede sostener a partir del primer año por que se apreciara el nivel de la producción con los productos terminados y a la venta en sus mercados y por ende un plan para dar y crear empleo a más mujeres, se insertara en el proceso productivo de nuestro Municipio con el enfoque sostenible en lo Social, Económico y Ambiental. La metodología del proyecto está centrada en tres áreas Capacitación, Producción y Comercialización, en función a las áreas descritas se detalla en el cuadro adjunto la maquinaria a ser utilizada en el proyecto:

MAQUINAS DE COSER A SER ADQUIRIDAS POR EL G.A.M.S.

Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	Máquina de Coser Recta Semi Industrial Original	Pza.	14.-
2.-	Máquina Ojalatera	Pza.	3.-
3.-	Máquina de Coser Industrial Overlook Original	Pza.	2.-

SO Nº 29 C1
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H.C.M.S. As. E.E.O.M.

4.-	Máquina Ricki Ricki Original	Pza.	2.-
5.-	Máquina de Tejer Tipo Domestica Original	Pza.	15.-
TOTAL			**36.-**

Que, el director de Contrataciones mediante Nota Cite Nº 033/2013, remite el proceso de Contratación de Bienes y Servicios, al Director de Desarrollo Productivo Ing Leonardo Avalos Cuellar haciéndole conocer que por motivo de cierre de gestión 2012, la Unidad Jurídica del G.A.M.S. NO ha recepcionado Solicitudes de Elaboración de Contrato, cual es el caso del proceso de Contratación: **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓNEN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO – 2", en ese** sentido se hace la devolución de toda la documentación, a la unidad solicitante para que por intermedio de los mismos procedan con la actualización de la documentación necesaria y posterior envió para la elaboración de Contrato.

Que la "**Empresa Comercial Cintya Belen**"; proponente que ha sido adjudicada, mediante Resolución ANPE Nº 0251/2012 de fecha 14 de Diciembre 2012; al tener conocimiento del cierre de Gestión y la No elaboración de contrato del proceso que ha sido adjudicada a la mencionada Empresa Comercial, representada por la Sra. Cintya Ajllhuanca, mediante nota de fecha 20 de Febrero 2013 se dirige al Ingeniero Leonardo Avalos Cuellar Director de Desarrollo Productivo, para hacerle conocer que por factores fuera del alcance ajenas a su voluntad, impiden el cumplimiento con el presente proceso, Adjudicado a su Comercial , por lo tanto pone a disposición de la unidad solicitante dicho proceso y proceda según normativa con la instancia que corresponda.

Que, con el propósito de reencaminar con el proceso, el Ing. Ricardo Villafani Mejia Responsable Agencia de Desarrollo Económico Local y el Ing. Gabino Trujillo Aldana responsable de Evaluación de Proyectos, emiten el informe para el proceso de: **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓNEN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO – 2",** para la presente Gestión 2013, se cuenta con la Certificación presupuestaria, en fecha 20 de Febrero 2013 la Sra.: Cintya Ajllahuanca Huaquisaca, propietaria de Comercial Cintya Belén, mediante nota comunica que no puede cumplir con el presente proceso, revisado el cronograma de actividades del presente proceso hacen inviable cumplir con las fechas indicadas, en ese sentido el proceso debe continuar según normativa vigente.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad ANPE, el Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar, Director Desarrollo Productivo, con el visto bueno del Lic. Carlos F. Bejarano Padilla Oficial Mayor Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Dir. Des. Productivo Cite Nº 133/2013 de 05 de Marzo 2013, conforme al Art. 35 inciso j).- del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), solicitan al RPA-ANPE del G.A.M.S. **LA ANULACION** del proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, Así mismo solicitan **EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO** de contratación; adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, correspondiente a su Segunda Convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 28 numeral IV inciso a).- inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución de ANULACIÓN Proceso RPA- ANPE BB Y SS Nº 055/2013 de 12 de Marzo

de 2013, que mediante informe Técnico de la Unidad Solicitante **DIR.DES.PRODUCTIVO CITE Nº 133/2013, y** ficha Técnica del proyecto se recomienda la ANULACIÓN del proceso de Contratación por incurrir en la causal establecida en el art. 28 numeral IV inciso a).- del D.S. 0181, por incumplir con el cronograma del proceso de contratación y el incumplimiento de presentación de la documentación para la elaboración de contrato, por tanto el RPA-ANPE resuelve art. **1º ANULAR** la segunda Convocatoria del proceso de contratación del objeto convocado con código de identificación Nº 386/2012, por concurrir la causal en el art. 28 –IV-a).- del D.S. 0181(NB-SABS) y el art. **2º DETERMINA NOTIFICAR**, con una copia de la resolución a la Unidad Solicitante, con la finalidad de gestionar la corrección de las causas de la presente anulación y efectuar los ajustes que crean oportunas.

Que, una vez cumplidos los procesos administrativos, para la anulación de la Segunda Convocatoria del proceso de contratación con código 386/2012 y habiendo efectuado la revisión del proceso de contratación con documentación actualizada, en la modalidad ANPE, el Ing. Gabino Trujillo Aldana Responsable Evaluación de Proyectos, el Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar, Director Desarrollo Productivo, con el visto bueno del Lic. Carlos F. Bejarano Padilla, Oficial Mayor Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota: Dir. Des. Productivo Cite Nº 177/2013 de 25 de Marzo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, correspondiente a su Tercera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 90.000,00.- (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).** Método de selección precio evaluado más bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 057/2013 de 03 de Abril de 2013, en la parte resolutiva art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA el INICIO** del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 03 de Abril 2013, con número de confirmación: 1030111, Código Interno 386/2012, **CUCE: 13-1101-00-352268-2-2**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 90.000,00.- (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 25/2013 de 08 de Abril 2013.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de las maquinas participo UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 09 de Abril 2013 (fs. 0186).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cacéres M. Técnico de Contrataciones, designado como Administrativo, el Arq. Pablo Daza, Encargado del área de información de Apoyo a la Producción de la Dirección de Desarrollo Productivo, Como Unidad Solicitante, el Tec. Lucio Segovia Barriga, Encargado de

SO Nº 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H.C.M.S As E.E.O.M

Infraestructura, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 09 de Abril 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que ha existido un solo proponente, el cual cumple con lo solicitado en el DBC; la propuesta se encuentra dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria del proceso de Contratación al proponente Sra. Cintya Ajllahuanca Huaquisaca, por el monto total **de Bs.- 88.520,00.- (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 BOLIVIANOS),** con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 069/2013 de 12 de Abril 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido un solo proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Sra. CINTYA AJLLAHUANCA HUAQUISACA, **con** un costo de **Bs.- 88.520.00.- (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 BOLIVIANOS**), Plazo de entrega QUINCED (15) DÍAS CALENDARIO, el **art. 3º NOTIFICAR** , a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 22 de Marzo de 2013 con Preventivo Nº 04526, Categoría Programática 35 0000 005 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Especificaos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 43200 "Maquinaria y Equipo de Producción" con un monto total autorizado de **Bs. 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que la Dirección Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante nota Cite Nº 523/2013 hace la devolución del proceso de Contratación de "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** tiene las siguientes puntualizaciones punto uno se refiere a la adjudicación realizada, tal cual se hace referencia en la resolución de adjudicación Nº 0251/2012 de fecha 14 de Diciembre 2012, haciendo conocer a la interesada la comunicación de cierre de gestión y que

SO N° 29 CI
Proy. Inf 486 CDEFGAL
Fjs 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M

no siguió el conducto regular, en el punto dos mediante nota la persona adjudicada hace conocer al director de desarrollo Productivo la imposibilidad de cumplir con el presente contrato, en tal sentido se infiere el desistimiento por parte de la persona adjudicada inviabilizando la prosecución del trámite, información que de acuerdo al art. 49 del D.S. 0181 inciso c).- modificado por decreto el art. 2º parágrafo III del D.S. Nº 956 debió haber sido registrado de manera obligatoria en el SICOES, por lo que dicho trámite fue anulado mediante resolución RPA-ANPE Nº 055/2013 el cual resuelve anular el proceso de contratación con el código 386/2012, en el punto tres manifiesta que el art. 111º del D.S. 0181 el manual de operaciones del SICOES debe utilizarse en todas las entidades públicas con carácter obligatorio aplicando los procedimientos, plazos y condiciones para el registro de información de los procesos de contratación, por todo lo mencionado la información sobre el desistimiento por parte de la persona adjudicada debió haberse realizado dentro del plazo de cinco días hábiles computados a partir de la fecha del desistimiento del proponente y en punto cuatro en el entendido que las NB-SANS son de uso y aplicación obligatoria, realizando una aplicación objetiva del proceso de contratación, el art. 43º inciso i).- del D.S. 0181 modificado por decreto el art. 2º parágrafo II del D.S. Nº 956 que a la letra dice los proponentes Adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, u orden de compra u orden de servicio no podrán participar hasta un año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad debiendo registr4ar la información en el SICOES según condiciones y plazos establecidos en el manual de Operaciones, por lo tanto la Adjudicación en la tercera convocatoria, realizada a favor de la misma Señora Cintya Ajllahuanca Huaquisaca (Adjudicada en la segunda Convocatoria), la misma estaría fuera del alcance legal de la Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en ese sentido se hace la devolución de todo el proceso a la autoridad RPA-ANPE para su valoración de las puntualizaciones realizadas y proceda en estricta aplicación de lo dispuesto por las NB-SABS cuyo uso y aplicación es obligatorio.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE BB y SS Nº 052/2013 de 18 de Abril 2013, Resuelve devolver el proceso de contratación de "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2", a** la Unidad Solicitante para que analice y valorice las puntualizaciones realizadas por la instancia legal, para que emita un informe correspondiente en función al art. 35 del D.S. 0181.

Que, las Autoridades como el Ing. Gabino Trujillo Aldana, Responsable Evaluación de proyectos con el Visto Bueno del Ing. Leonardo Avalos Cuellar Director de Desarrollo Productivo y el Lic. Carlos F. Bejarano Padilla Oficial Mayor de Desarrollo Económico del G.A.M.S. elevan el informe Técnico de fecha 25 de Abril 2013; que a la letra menciona la nota presentada a la Dirección de Desarrollo Productivo, justificando la imposibilidad de cumplir con el proceso de contrato, por desactualización de precios y desfases de fechas no atribuibles a la adjudicada, en función a estos factores se elaboró informe técnico y jurídico por parte de la Dirección de Desarrollo Productivo, anulándose el proceso con la Resolución ANPE Nº 055/2013, por la Dirección de Contrataciones, en ese entendido se preparó toda la documentación para una nueva publicación en el SICOES, presentándose la misma señora que anteriormente se adjudicó el mismo proceso, esto se da a razón de que los comercios dedicados a este rubro en forma legal son escasos y con limitadas capacidades en lo financiero y en observancia de la Dirección

SO Nº 29 C1
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H.C.M.S. As. E.E.O.M.

Jurídica se deja sin efecto la adjudicación y se realiza las gestiones necesarias para lanzar la tercera convocatoria.

Que, la Autoridad Legal de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y Turismo MSc. Javier Bleichner López, Asesor Legal de M.M.D.E.T. con el visto Bueno del Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar Director de Desarrollo Productivo y el Lic. Carlos F. Bejarano Padilla Oficial Mayor de Desarrollo Económico, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante el informe legal Nº 23/2013, en atención al proveído Nº 0794 el Director de Desarrollo Productivo instruye el análisis y posterior informe sobre el proceso de Contratación **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** tiene las siguientes puntualizaciones en la parte de antecedentes hace mención a los pasos realizados en todo el proceso de contratación, en función a una revisión de todo el trámite Administrativo mediante nota de Dirección Jurídica Cite Nº 523/2013 dirigido al responsable de Contratación ANPE Hace una serie de observaciones referidas a. Que la certificación presupuestaria que acredita la existencia de recursos para la Gestión 2013 fue gestionada extemporánea, por otra parte la Nota presentada por la Adjudicada Sra. Cintya Ajllahuanca Huaquisaca se deduce como un desistimiento y por ultimo este desistimiento está sancionado con sanciones según normativa legal vigente, por lo tanto la base legal en el cual se sustenta dicho informe es que la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) en su art. 3º establece que los sistemas de Administración y Control se aplicaran en todas las Instituciones del sector Público y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de Junio 2009 establecen lo siguiente, art. 1º del D.S. 0181, es el conjunto de Normas de carácter jurídico, Técnico y Administrativo que regula la contratación de Bienes y Servicios conforme lo establecen los art. 3º y 4º de la Ley SAFCO 1178. Por la documental que se adjunta al presente proceso se concluye que la adjudicada en el momento de la presentación de su nota mediante la cual de manera clara expresa No podrá cumplir con el objeto de la contratación es decir desiste de la formalización de la contratación, por lo tanto se encuentra inhabilitada **y NO** podrá participar **HASTA UN AÑO (1)** después de la fecha del desistimiento conforme lo dispone el art. 43º del D.S. 0181, aspecto que debió ser advertido por la Comisión de Calificación.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante resolución de Anulación RPA-ANPE BB y SS Nº 117/2013 de 10 de Mayo 2013, Resuelve Art. **1º ANULAR**, la Segunda convocatoria del proceso de contratación del objeto convocado con el código interno Nº 386/2012, por concurrir la causal prevista en el art. 28 numeral IV inciso a).- del D.S. 0181, anulación de la convocatoria por incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente y el **art. 2º manifiesta MODIFICAR**, el cronograma de actividades, con el objeto de gestionar la corrección de las causas de la presente anulación y efectuar los ajustes que crean pertinentes, el nuevo cronograma es el siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1.-	Adjudicación (Fecha maxima)	17/05/2013
2.-	Firma Contrato (Fecha máxima)	17/06/2013
3.-	Entrega Definitiva (Fecha máxima)	02/07/2013

SO Nº 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H C M S. As E E O M

Completando la resolución en el **art. 3º NOTIFICAR**, con una copia la presente resolución a la Unidad Solicitante, con la finalidad de gestionar la corrección de las causas de la Anulación del proceso y efectuar los ajustes que crean convenientes, por lo tanto el responsable del proceso de contratación RPA-ANPE mediante Nota Cite de BB y SS Nº 084/2013 "B" hace conocer a la Unidad Solicitante la ANULACIÓN del proceso de contratación con código 386/2012 de acuerdo al D.S. 0181 art. 28 numeral IV inciso a).- para que gestione las correcciones de las causas de la presente anulación y efectuar los ajustes necesarios y pueda coordinar como unidad solicitante con la comisión de calificación para la emisión de un nuevo informe.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cacéres M. Técnico de Contrataciones, designado como Administrativo, el Arq. Pablo Daza, Encargado del área de información de Apoyo a la Producción de la Dirección de Desarrollo Productivo, Como Unidad Solicitante, el Tec. Lucio Segovia Barriga, Encargado de Infraestructura, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Concluida la etapa de calificación de propuestas y cumplidos los actos Administrativos de la convocatoria, la comisión de calificación presenta su informe de fecha 14 de Mayo 2013, detallado en el cuadro Nº 1 que habiéndose presentado **UN SOLO** proponente, el mismo se **encuentra inhabilitado,** para poder participar en el proceso de contratación, ya que en fecha 20 de Febrero de 2013 la Sra. Cintya Ajllhuanca, presenta una nota dirigida al Director de Desarrollo Productivo en el que hace conocer que **no podrá cumplir** con el presente proceso, por lo tanto habría desistido de la firma de contrato y por esta razón estaría inhabilitada; la comisión de calificación y recomendación a efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando la inhabilitación según el art. 43 inciso i).- del D.S. 0181, modificado por el D.S. 956 art. 2º parágrafo II y al no tener otra propuesta, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS Nº 130/2013 de 17 de Mayo 2013, Resuelve Art. **1º DECLARATORIA DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación del objeto convocado con el código interno Nº 386/2012, porque el informe de la Comisión y recomendación ha verificado que ninguna propuesta a cumplido con lo especificado en el DBC, conforme establece el art. 27 inciso c).- del D.S. 0181 y el **art. 2º manifiesta MODIFICAR**, con una copia de la resolución a la unidad solicitante, con el objeto de analizar las causas de la presente declaratoria desierta y efectuar los ajustes necesarios.

Que, habiéndose declarado desierto la convocatoria del proceso con código interno Nº 386/2012, en la modalidad ANPE, el Ing. Gabino Trujillo Aldana, responsable Evaluación de Proyectos, con el visto bueno del Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar, Director Desarrollo Productivo y el Lic. Carlos F. Bejarano Padilla, Oficial Mayor Desarrollo Económico, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota: Dir. Des. Productivo Cite Nº 362/2013 de 21 de Mayo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo

SO Nº 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H C M S As E E Q M.

Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, correspondiente a su (Tercera Convocatoria), con un Precio Referencial de **Bs 90.000,00.- (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).** Método de selección precio evaluado más bajo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 157/2013 de 05 de Junio de 2013, en la parte resolutiva art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 05 de Junio 2013, con número de confirmación: 1067135, Código Interno 386/2012, **CUCE: 13-1101-00-352268-3-2**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 90.000,00.- (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 46/2013 de 10 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de las maquinas participo UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 11 de Junio 2013 (fs. 0291).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Elizabeth Cacéres M. Técnico de Contrataciones, designado como Administrativo, el Ing Gabino Trujillo Aldana, responsable Evaluación de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Productivo, Como Unidad Solicitante, el Tec. Lucio Segovia Barriga, Encargado de Infraestructura, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, precio evaluado más bajo, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 11 de Junio 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que ha existido un solo proponente, el cual cumple con lo solicitado en el DBC; la propuesta se encuentra dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria del proceso de Contratación al proponente Sr. Serafín Salazar Rodas, por el monto total **de Bs.- 89.870,00.- (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 BOLIVIANOS),** con un plazo de entrega de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº

SO Nº 29 Cl
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H.C.M.S. As E.E.O.M.

178/2013 de 12 de Junio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido un solo proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Sr. SERAFIN SALAZAR RODAS**, con** un costo de **Bs.- 89.870.00.- (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 BOLIVIANOS**), Plazo de entrega QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, el **art. 3º NOTIFICAR** , a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria actualizada de 28 de Junio de 2013 con Preventivo Nº 13375, Categoría Programática 35 0000 005 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario campesino, Partida de Gasto 43200 "Maquinaria y Equipo de Producción" con un monto total autorizado de **Bs. 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).**

Que, según Resumen Ejecutivo del objeto de contrato, **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** tiene la finalidad de un desarrollo sostenible del Municipio y mejorar la calidad de vida de las personas que viven en pobreza, constituyendo una ayuda a las mujeres buscando mecanismos que mejoren la situación económica creando fuentes de ingresos como proyectos sostenibles con desarrollo, por otra parte el G.A.M.S. Ya adquirió el mobiliario correspondiente para el centro de capacitación productiva textil que se implementara en el Distrito 2 siendo de necesidad social de apoyo a sectores de la Sociedad con la implementación de este Centro. Las maquinas a ser adquiridas deben estar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, solicitadas por la Unidad Solicitante.

1.- MAQUINAS DE COSER RECTA INDUSTRIAL ORIGINAL

Nº	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADA	CANTIDAD
1.1.-	CABEZAL	METALICA	14
1.2.-	POTENCIA	400 WATTS	
1.3.-	MOTOR	1/2 HP	
1.4.-	ENERGIA	220 VOLTIOS	
1.5.-	PEDAL	ELECTRICO	
1.6.-	CAPACIDAD DE MOTOR	2850 R.P.M.	
1.7.-	PUNTADA MAXIMA DE COSTURA	DE 6 A 7 MM-	
1.8.-	FABRICACIÓN	ACERO INOXIDABLE METALICO DE TAMAÑO ESTANDAR	
1.9.-	ARMAZON	DEBE INCLUIR MESA PROPIA Y PATAS	

SO N° 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c Archivo OM H C M S As E E O M

1.10.- FUNCIONES	Tiene que coser todo tipo de tela liviana, mediana y gruesa, tiene que ser producto de calidad y muy resistente, la maquina tiene que sostenerse en su propia mesa de 4 patas y tener facilidad de manejo y de fácil transportación. Asimismo el proveedor debe realizar asistencia técnica para el manejo de las maquinas. Las maquinas deben entregarse armadas y calibradas

1.- MAQUINAS DE COSER RECTA INDUSTRIAL ORIGINAL

Nº	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADA	CANTIDAD
1.11.-	LUGAR DE ENTREGA	Toda la maquinaria debe ser entregada e instalada, en los ambientes del centro de capacitación en el D-2, zona Santa Barbará, salón las burbujas y Tomas Katari.	14
1.12.-	GARANTIA	1 año a partir de la entrega de los productos. En caso de encontrarse un defecto en las maquinas o sufrir algún desperfecto en el transcurso de un año deberán ser reemplazados por el adjudicado según el caso lo amerite.	

2.- OJALADORA ADAPTABLE A LA RECTA

Nº	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	CANTIDAD
2.1.-	FUNCIONES	Esta ojaladora tiene que realizar ojales de diferentes tamaños,	3

SO N° 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H.C.M.S. As. E.E.O.M.

		adherible a la maquina recta semindustrial.
2.2.-	LUGAR DE ENTREGA	Toda la maquinaria debe ser entregada e instalada, en los ambientes del centro de capacitación en el D-2, zona Santa Barbará, salón las burbujas y Tomas Katari.
2.3.-	GARANTIA	1 año a partir de la entrega de los productos.
		En caso de encontrarse un defecto en las maquinas o sufrir algún desperfecto en el transcurso de un año deberán ser reemplazados por el adjudicado según el caso lo amerite.

3.-MAQUINAS DE COSER OVERLOOK ORIGINAL

Nº	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	CANTIDAD
3.1.-	LARGO DE PUNTADA	3,6 MM	
3.2.-	SISTEMA DE AGUJA	DC X 27 GROSOR 11 AL 16	
3.3.-	VELOCIDAD	MAXIMA 5500 PUNTADAS/MINUTO	
3.4.-	EJE PRINCIPAL	MONTADO EN BUJES	
3.5.-	ANCHO DE PUNTADA	7 MM	
3.6.-	ALTURA DE PRENSA TELA	5,5 MM	
3.7.-	CANTIDAD DE HILOS	3 O 5	
3.8.-	CANTIDAD DE AGUJAS	1 O 2	
3.9.-	SISTEMA DE ARRASTRE	REGULABLE	
3.10.-	PUNTADA DE SEGURIDAD	CADENETA INDEPENDIENTE	2
3.11.-	LUBRICACIÓN	AUTOMATICA	
3.12.-	MOTOR	1/2 HP 220 VOLTIOS	
3.13.-	FUNCIONES	Tiene que puntear todo tipo de tela, liviana y semipesado, tiene que ser producto de calidad y muy resistente, la maquina Overlook tiene que tener facilidad de manejo y de facil transportación, así mismo el proveedor debe	

SO Nº 29 CI
Proy Inf 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H.C.M.S. As E.E.O.M.

		realizar asistencia técnica para el manejo de las maquinas.	

4.- MAQUINAS RICKY RICKY ORIGINAL

Nº	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	CANTIDAD
4.1.-	CABEZAL	METALICO	
4.2.-	MOTOR	400 WATTS	
4.3.-	ENERGIA	220 VOLTIOS	
4.4.-	PEDAL	ELECTRICO	
4.5.-	CAPACIDAD DE MOTOR	2850 R.P.M.	
4.6.-	VELOCIDAD MAXIMA	5500 PUNTADAS/MINUTO	
4.7.-	CANTIDAD DE HILOS	3	
4.8.-	FABRICACIÓN	ACERO INOXIDABLE METALICO CON MESA INCLUIDA ALTURA REGULABLE	
		Asimismo el proveedor debe realizar asistencia técnica para el manejo de las maquinas.	
4.9.-	ACCESORIOS	DEBE POSEER DESARMADORES, ACEITE, AGUJAS Y OTROS	2
4.10.-	FUNCIONES	Tiene que realizar trabajos de costura fina, tiene que ser producto de calidad y muy resistente, tiene que tener facilidad de manejo y facil transportación. Así mismo el proveedor debe realizar asistencia técnica para el manejo de las maquinas. Las maquinas deben entregarse armadas y calibradas.	
4.11.-	LUGAR DE ENTREGA	Toda la maquinaria debe ser entregada e instalada en los ambientes del centro de capacitación en el D-2, Zona Santa Bárbara, Salón las Burbujas y Tomas Katari.	

SO N° 29 CI.
Proy. Inf 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM H C M.S As E E.O.M

4.12.-	GARANTIA	1 Año a partir de la entrega de los productos; en caso de encontrarse un defecto en las maquinas o sufrir algún desperfecto en el transcurso de un año deberan ser reemplazadas por el adjudicado, según el caso lo amerite.

5.- MAQUINAS DE TEJER TIPO DOMESTICA ORIGINAL

Nº	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	CANTIDAD
5.1.-	MAQUINA DE TEJER	DE UNA RIEL	15
5.2.-	TARJETERO	CON 5 TARJETAS	
5.3.-	CAMA	DE 200 AGUJAS	
5.4.-	CONTADOR	DEBE TENER SU CONTADOR	
5.5.-	CARRO	GRANDE	
5.6.-	TRANSFERIDORES	1X2, 1X3, 2X3	
5.7.-	ACSESORIOS	CONTAR CON AGUJONES, PUNZONES Y ANTENA, DEBE TENER HILERAS	
5.8.-	FUNCIONES	Tiene que ser producto de calidad y muy resistente, tiene que tener facilidad de manejo y de fácil transportación.	
		Asimismo el proveedor debe realizar asistencia técnica para el manejo de las maquinas.	
5.9.-	LUGAR DE ENTREGA	Toda la maquinaria debe ser entregada e instalada, en los ambientes del centro de capacitación en el D-2, zona Santa Barbará, salón las burbujas y Tomas Katari.	
5.10.-	GARANTIA	1 año a partir de la entrega de los productos.	
		En caso de encontrarse un defecto en las maquinas o sufrir algún desperfecto en el transcurso de un año deberán ser reemplazados por el adjudicado según el caso lo amerite.	

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo Nº 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 229/2013** de 04 de Julio 2013 del proceso de contratación, para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

SO Nº 29 CI
Pros. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M.

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B-1 de la propuesta Económica	a 296
Doc. Prop. Téc.	Formulario C – 1 Especificaciones Técnicas	294 a 295
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple NIT Régimen General	a 292
	Fotocopia simple Documento de Identidad de la representante legal	a 293
	Formulario A-2 a Identificación del proponente	a 297
	Formulario A-1 presentación de propuesta	298 a 299
	Certificado de inscripción actualización de datos PBD Impuestos Nacionales Legalizado	a 316
	Registro de Beneficiario del Sigma de fecha 24/09/2008	a 317
	Dictamen de responsabilidad Civil de la Contraloría General del Estado CGE/DRC-004/2013	319 a 325
	Certificado Información solvencia con el Fisco Nº 205365, en Notificación Adjunto Certificación del Gobierno Municipal de Villa Serrano	a 326
	Nota de Solicitud de retención Garantía de Funcionamiento de fecha 25 de Junio 2013	a 327
	Fotocopia Ilegible Boleta de Garantía a primer requerimiento Banco Fie Nº 1476	a 328
	Certificado RUPE Nº 10491	329 a 330
	Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo Nº 24205 de fecha 04 de Julio 2013	a 331
	Fotocopia simple de la Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 178/2013	a 332

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Administrativos y legales	Perfil Implementación Del Centro de Aprendizaje y Producción Textil	001 a 006
	Certificación Presupuestaria de fecha 31 de Octubre 2012	a 007
	Especificaciones Técnicas Adquisición Máquinas de Coser	008 a 011
	Nota Dirección Des. Productivo Cite Nº 952/2012 Solicitud Inicio proceso de contratación de fecha 26 de Noviembre 2012, mas Cd.	012 a 013
	Documento Base de Contrataciones DBC	014 a 043
	Resolución RPA-ANPE Nº 042/2012 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 27 de Noviembre 2012	a 044
	Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 27 de Noviembre 2012	045 a 046
	Confirmación de Publicación en el SICOES Nº 952554	a 047
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 125/2012 de fecha 03 de Diciembre 2012	a 048
	Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 03 de Diciembre 2012	a 049
	Informe de evaluación y recomendación de Declaratoria Desierta de la comisión de Calificación de fecha 03 de Diciembre 2012	a 050

SO N° 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c Archivo OM.H.C.M.S. As. E.E.O.M.

	Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta de fecha 05 de Diciembre 2012	a 051
	Confirmación de la publicación Nº 959273	a 052
	Resolución Expresa de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS Nº 216/2012 de fecha 04 de Diciembre 2012	a 053
	Nota RPA-ANPE BB y SS Nº 01077/2012 Comunicación de la Declaratoria Desierta del proceso 386/2012 de fecha 05 de Diciembre 2012	a 054
	Nota DIR. DES. PRODUCTIVO CITE Nº 983/2012 Solicitud inicio proceso de Contratación Segunda Convocatoria de fecha 05 de Diciembre 2012	a 055
	Resolución RPA-ANPE Nº 046/2012 Aprobación Documento Base de Contratación y Inicio de proceso de contratación de fecha 10 de Diciembre 2012	a 056
	Documento Base de Contratación Segunda Convocatoria	057 a 086
	Formulario 100 Inicio proceso de Bienes SICOES fecha 10 de Diciembre 2012, Segunda Convocatoria	a 088
	Confirmación de la Publicación Nº 963337	a 089
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 138/2012 de fecha 14 de Diciembre 2012	a 090
	Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 14 de Diciembre 2012	a 091
	Documentos Administrativos y legales de la adjudicada	092 a 098
	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación de fecha 14 de Diciembre segunda convocatoria	099 a 105
	Resolución Expresa Adjudicación RPA-ANPE Nº 0251/2012 de fecha 14 de Diciembre 2012	106 a 107
	Nota DIR.CONTRAT. CITE Nº 1139/2012 a la Unidad Solicitante para conocimiento de la resolución de adjudicación y publicación en el SICOES, fecha 15 de Diciembre 2012	108 a 110
	Nota DIR.CONTRAT. sin cite, a la Adjudicada para prosecución de tramite código interno Nº 386/2012 de fecha 15 de Diciembre 2012	a 111
	Nota DIR.CONTRAT. CITE Nº 1138/2012 a Jurídica con copia para elaboración de contrato código interno Nº 386/2012 de fecha 15 de Diciembre 2012	112 a 113
	Nota DIR.CONTRAT. CITE Nº 033/2013 a la unidad solicitante código interno Nº 386/2012 de fecha 14 de Enero 2013	a 114
	Certificación presupuestaria de fecha 19 de febrero 2013	a 115
	Nota de la Adjudicada a Unidad solicitante de fecha 20 Febrero 2013 (Comercial Cintya Belen)	a 116
	Informe técnico de fecha 22 de febrero 2012	117 a 120
	Nota A.D.E.L. CITE Nº 05/2013 al Director de Desarrollo Productivo	a 121
	Nota DIR. DES. PRODUCTIVO CITE Nº 133/2013 al responsable de Contrataciones RPA-ANPE de fecha 05 de Marzo 2013, solicitando la anulación del proceso 386/2012	a 122
	Formulario 100-E SICOES ampliaciones, cancelaciones y otros	123 a 124
	Resolución de Anulación RPA-ANPE Nº 055/2013 de fecha 12 de Marzo 2013	a 125
	Nota RPA-ANPE Nº 108/2013 a la unidad solicitante comunicando la anulación del proceso 386/2012 de fecha 12 de Marzo 2013, más Cd.	a 126
	Especificaciones Técnicas	127 a 139
	Certificación presupuestaria de fecha 22 de Marzo 2013	a 140
	Nota DIR.DES. PRODUCTIVO CITE Nº 177/2013 Solicitud Inicio de proceso de contratación Tercera Convocatoria, de fecha 25 de Marzo 2013	a 141
	Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 057/2013 Aprobación el DBC Y Inicio de proceso contratación de fecha 03 de Abril 2013	a 142
	Documento Base de Contrataciones (DBC)	143 a 181
	Formulario 100 Inicio proceso de bienes SICOES de fecha 03 de Abril 2013	182 a 183
	Confirmación de la Publicación SICOES Nº 1030111	a 184
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 25/2013 de fecha 08 de Abril 2013	a 185
	Acta de Cierre presentación de propuestas de fecha 09 de Abril 2013	a 186

SO Nº 29 CI.
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M.

	Documentos de la adjudicada	187 a 195
	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 09 de Abril 2013	196 a 202
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS Nº 069/2013 de fecha 12 de Abril 2013	203 a 205
	Nota RPA-ANPE BBy SS Nº 045/2013 " A-2" prosecución tramite de fecha 12 de Abril 2013	a 206
	Nota RPA-ANPE BBy SS Nº 045/2013 " B" Comunicación de Adjudicación fecha 12 Abril 2013	a 207
	Nota RPA-ANPE BBy SS Nº 045/2013 " C" Elaboración de contrato fecha 12 Abril 2013, proceso 386/2012	a 208
	Nota Dirección Jurídica CITE Nº 523/2013 Devolución proceso de Contratación al RPA-ANPE de fecha 16 de Abril 2013	209 a 210
	Nota RPA-ANPE BBy SS Cite Nº 052/2013 a la Unidad solicitante Remisión proceso de contratación código 386/2013 de fecha 18 de Abril 2013	a 211
	Informe Técnico de fecha 25 de Abril 2013 de la Unidad Solicitante	212 a 213
	Informe Legal Nº 23/2013 de fecha 23 de Abril 2013 de la Unidad Solicitante	214 a 218
	Formulario 11-E publicación de ampliaciones, cancelaciones y otros fecha 10 de Mayo 2013	219 a 220
	Resolución de Anulación RPA-ANPE BB y SS Nº 117/2013 de fecha 10 de mayo 2013	a 221
	Nota RPA-ANPE BB y SS Nº 084/2013 "B" Comunicación de Anulación al proceso 386/2013 de fecha 10 de mayo 2013	a 222
	Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de la Comisión de Calificación de fecha 14 de Mayo 2013	223 a 225
	Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE BB y SS Nº 130/2013 de fecha 17 de Mayo 2013, proceso 386/2012	226 a 228
	Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta SICOES fecha 05 de Junio 2013	a 229
	Confirmación de la Publicación Nº 1067098	a 230
	Nota RPA-ANPE BB y SS Nº 093/2013 "B" Comunicación de Declaratoria Desierta a la unidad solicitante, proceso 386/2013 de fecha 17 de mayo 2013	a 231
	Certificación presupuestaria de fecha 22 de Marzo 2013	a 232
	Especificaciones Técnicas Adquisición máquinas de coser	233 a 240
	Nota DIR.DES. PRODUCTIVO CITE Nº 362/2013 Solicitud Inicio de proceso de contratación de fecha 21 de Mayo 2013	a 241
	Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 157/2013 Aprobación el DBC Y Inicio de proceso contratación de fecha 05 de Junio 2013	a 242
	Documento Base de Contratación DBC	243 a 286
	Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes SICOES de fecha 05 de Junio 2013	287 a 288
	Confirmación de la publicación Nº 1067135	a 289
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 46/2013 de fecha 10 de Junio 2013	a 290
	Acta de Cierre de propuestas de fecha 11 de Junio 2013	a 291
	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la comisión de calificación de fecha 11 de Junio 2013	292 a 307
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS Nº 178/2013 de fecha 12 de Junio 2013	308 a 310
	Nota RPA-ANPE BB y SS Nº 123/2013 "A-2" prosecución de tramite al adjudicado, proceso 386/2013 de fecha 12 de Junio 2013	a 311
	Nota RPA-ANPE BB y SS Nº 123/2013 "B" Comunicación de adjudicación a la unidad solicitante, proceso 386/2013 de fecha 12 de Junio 2013	a 312
	Nota RPA-ANPE BB y SS Nº 123/2013 "C" Elaboración de Contrato, proceso 386/2013 de fecha 12 de Junio 2013	a 313
	Notificación al adjudicado de fecha 27 de Junio 2013	a 314
	Certificación presupuestaria de fecha 28 de Junio 2013	a 315

SO N° 29 C1
Proy Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".**

Que, en Sesión Plenaria de 14 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 486/2013 (A y B), emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 229/2013, para la "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2", a ser suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y el Sr. Serafín Salazar Rodas, por el monto de Bs. 89.870,00.-, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el Informe "B", con los ajustes del art. 3º, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, activar las MAQUINAS DE COSER a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a las normas y procedimientos establecidos, precautelando el derecho propietario en favor de la institución, respectivamente..

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 229/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana María Sanabria Aillon, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte el Sr. Serafín Salazar Rodas, que en adelante se denominara el Proveedor para la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 89.870,00.- (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS);** plazo de entrega de las maquinas QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

MAQUINAS DE COSER A SER ADQUIRIDAS

Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1. -	Máquina de Coser Recta Industrial Original	Pza.	14.-	Siruba / L818D-H1	TAIWAN	3.050,00	42.700,00

SO N° 29 CI.
Proy. Inf 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M.

2. -	Maquina Ojalatera	Pza.	3.-	Ysstar /YS-4455	JAPON	680,00	2.040,00
3. -	Máquina de Coser Industrial Overlook Original	Pza.	2.-	Siruba /757K-516M2-35	TAIWAN	6.190,00	12.380,00
4. -	Maquina Ricki Ricki Original	Pza.	2.-	Siruba /737K-504M2-04	TAIWAN	6.640,00	13.280,00
5. -	Máquina de Tejer Tipo Domestica Original	Pza.	15.-	Brother /KH-821	JAPON	1.298,00	19.470,00
TOTAL MAQUINAS			**36.-**			Bs.-	**89.870,00**

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de las Máquinas solicitadas, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, activar las MAQUINAS DE COSER a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por la instancia correspondiente, conforme a las normas y procedimientos establecidos, precautelando el derecho propietario en favor de la institución (recepción, ingreso, identificación, almacenamiento, inventariación, codificación, catalogación, salvaguarda y otros actos, en sujeción a normas establecidas).

Art. 4.- La calidad de las Máquinas de Coser adquiridas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor de Desarrollo Económico y Dirección de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 5.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, *El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación,* tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art. 6.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE COSER PARA TALLER DE CAPACITACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN, TEJIDO A MAQUINA DEL DISTRITO - 2",** como la designación oportuna de los

SO N° 29 CI
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M.

miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 7.- La calidad en la Adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Sub Alcaldía D-2, Oficialía Mayor de Desarrollo Productivo y la Oficialía Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Art. 8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

SO N° 29 C1
Proy. Inf. 486 CDEFGAL
Fjs. 486
C/c ArchivoOM.H.C.M.S. As. E.E.O.M.